



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013103001 2023 00180 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. En razón a que la anterior liquidación del crédito presentada por la parte activa dentro del proceso de la referencia, no fue materia de inconformidad (archivo digital 016), el despacho le imparte aprobación.
2. Para conocimiento de las partes y demás fines pertinentes, incorpórese al expediente la respuesta dada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio al oficio No 576 de 2023 emitido por este Despacho, mediante la cual se informa que se registró la medida cautelar en el folio de matrícula No 230-149631 el 23 de octubre de 2023 (archivo digital 018).

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 05 de febrero de 2024 se notifica
a las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO.

CARLOS ANDRES CARVAJAL
QUINTERO
SECRETARIO